Viernes 20 de Octubre de 1871 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca—Año 8—Núm. 2,085

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL 25 DE MAYO, N. 19
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes
GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes. . . $ 2.00 moneda nacional
Por 6 meses . 10.50 "
Por un año. . 20.00 "
El núm. suelto 20 cents. ó 2 reales

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

Los avisos.—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento.—Se recibirán hasta la 1ª de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados.—Gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.
Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
OCTUBRE 20.
Santos Juan Cancio, Feliciano é Irene.

SALIDAS DE CORREOS
(correspondencia para Santa Lucía, San José, Florida, Durazno, Pando y Minas.

Mensajerías Comerciales
CALLE DEL URUGUAY NÚM. 6.

La diligencia que hace la carrera por la barra de Santa Lucía sale de la capital los dias 3, 7, 10, 15, 17, 20, 23, 25 y 30.

La de Polanco del Rio Negro con escala en Polanco del Yí y Florida, los dias 5, 15 y 25.

Para Durazno, los dias 6, 14, 22 y 29.

Para Durazno por Florida, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para la Florida, los dias 1º, 8, 15, 21 y 27.

Para Minas, los dias 1º, 8, 15, 22 y 30.

Diligencias particulares

Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Carlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 4, 12, 20 y 28, y de Maldonado los dias 2, 9, 17 y 25.

Otra mas la «Villa de Rocha» sale para Maldonado, San Carlos y Rocha, los dias 9, 19 y 29. Agencia calle 18 de Julio núm. 2.

La Rosita y la América, Mensagerías del Yí y Farrusco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yí, salen de la plaza Independencia, n. 52, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES

La France—Este nuevo vapor francés saldrá para Cádiz y con escala en Rio Janeiro, Gibraltar y Marsella el domingo 22 del corriente á las 12 del dia.

El Charrua sale hoy para Rio Grande y Porto Alegre. La correspondencia se recibe en el Correo y Sala de Comercio hasta las 3 de la tarde.

El Rio de la Plata sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 1/2 de la tarde.

Sucursal del "Siglo"

En la Librería de Lastarria se reciben avisos y solicitudes para este diario, publicandose al siguiente dia de su entrega, en las mismas condiciones que si se entregaren en esta oficina.

EL SIGLO

El Fisco y el comercio en la cuestion Ordenes de la Aduana.

Despues de haber consagrado dias pasados algunas líneas al incidente ocurrido entre la Colectuira y los Sres. Marini y ca., con motivo del pago de derechos que estos quieren efectuar con órdenes ó letras de Ministerio *expresamente emitidas para ser recibidos en pago de esos derechos, cuyas órdenes ó letras fueron aceptadas por el Sr. Ca estor*, hemos sabido que la mayor parte de los comerciantes de esta plaza tienen en su poder cantidad de esas órdenes, y están resueltos como los Sres. Marini y Ca. á resistir las imposiciones de la Colectuira y del Ministerio, haciéndose fuertes en su incuestionable derecho

Nos felicitamos de que tal actitud asuman los comerciantes y no se deje doblar por los pequeños inconvenientes y perjuicios de consideracion que pueden seguirseles de las medidas coercitivas que pueda tomar en los primeros momentos el Sr. Ministro de Hacienda á favor de la prepotencia fiscal empleada por la complacencia de los jueces en deferir á sus gestiones del fiscal, como si las gestiones del fiscal trajesen en sí alguna autoridad legal y diferencia alguna de las gestiones que puede hacer cualquier particular.

Es preciso que en las relaciones del Fisco y de los particulares, de la aduana y del comercio presidan la justicia y la equidad y no la prepotencia y la arbitrariedad.

Que el Fisco no se deje defraudar por los particulares es muy legítimo, y es este terreno, el Fisco ha encontrado siempre la cooperacion de este diario; pero que el Fisco quiera defraudar á los particulares y á mas de defraudarlos oprimirlos, es intolerable. En ese terreno *El Siglo* estará en favor de los particulares y contra el Fisco.

Es preciso que una vez por todas prevalezcan en esta cuestion todos los sanos principios, sometiendo á un nivel comun á todos los poderes del Estado, haciendo comprender al Gobierno que en su representacion de apoderado de los intereses del Estado, no representa mas ni menos que el último habitante de la República.

El Fisco jamas desempeñó por nuestras instituciones otro rol, aun cuando la legislacion Española que hasta hace poco tiempo regia en el país, le concedia ciertas privilegios como los concedia á otras personas jurídicas, como el menor, los municipios, las comunidades religiosas etc. etc., pero esos mismos privilegios han desaparecido en nuestra legislacion Nacional y un art. del Código Nacional—colocado al lado, representando en cada caso por sus autoridades legítimas, en el rol de una parte civil que debe someterse al imperio de las leyes generales y de los principios comunes

A reciedo la cuestion que se ha suscitado entre la Aduana y algunos comerciantes, bajo este punto de vista, ella no ofrece dudas ni dificultades de ningun género.

El Gobierno emitió letras contra la Aduana para ser recibidas en pago de derechos de Aduana, sin mas limitacion que las que allí se mas se espresaron, y la Aduana aceptó esas letras; pues bien, esas letras deben ser admitidas en la forma en que fueron emitidas y aceptadas, so pena de violarse la pública fe y de espontanea el Fisco á ser compelido judicialmente á su admision y á la indemnizacion de todos los daños y perjuicios que en cada caso se irrogen al comerciante que se presente á pagar sus liquidaciones por derechos con las letras aceptadas por la Aduana, precisamente para recibirse en pago de esas liquidaciones.

Desde luego la consignacion de esas órdenes ó letras ante el Juez de Comercio, con espresion del motivo que motiva esa consignacion, bastará para producir todos los efectos de pago, con liberacion de intereses, multas y demás penas fulminadas por la ley de Aduana contra los deudores morosos, porque ese efecto produce la consignacion cuando es hecha legítimamente.

Verdad es que mientras el comerciante ocurre en virtud de un derecho perfecto al Juez de Comercio, la Colectuira lo borra de la lista de despachantes y le infiere un vejámen y un perjuicio bien de importancia, pero si ese proceder es legítimo, ni el vejámen y el perjuicio han de quedar sin reparacion, si los comerciantes saben y quieren usar de sus derechos.

El proceder que en este caso se ha usado con los comerciantes que han instituido en obsequio de sus derechos que adeudaban con las órdenes ó letras aceptadas por la Aduana, no ha pasado de un acto de prepotencia, ejecutado á sabiendas de que se practicaba una ilegalidad.

El Gobierno emitió esas órdenes y recibió por ellas su equivalente en las condiciones pactadas. Para que esas órdenes valieran, y para que por ellas se le diera el dinero que expresamente se estipuló, estipuló la que esas órdenes serian recibidas en la Aduana en pago de derechos, y al efecto las hizo aceptar préviamente por el Colector; y 2º que no se emitirian otras hasta que esas fueron totalmente amortizadas, lo que tenia ese objeto asegurar que la concurrencia de otras órdenes no vendria á abatir el precio en plaza de las que á la sazon se emitian, ni á postergar indefinidamente su amortizacion.

Ahora bien: el Gobierno, violando su compromiso emite otras y otras órdenes en los propios términos de las anteriores, y aunque el Colector rehusa en su aptacion, limitándose á hacer anotacion de ellas, el Gobierno impone á la Aduana que se recitan á la par de las dichas—y como la concurrencia en plaza de esas órdenes las ha ya á la Aduana en tal cantidad que se absorve todas las entradas, el Gobierno dispone que no se reciban en cada caso unas y otras sino por la mitad de los derechos adeudados.

Ante esto, el Gobierno no es deudor que no paga por sin cumplir de su parte le faltan los medios de pagar, sino un deudor que no paga porque violó su compromiso y contrajo fraudulentamente otros compromisos sobre la misma cosa que habia afectado anteriormente.

El retraido el deudor fraudulento ó atribuye la facultad de aplicar á su acreedor burlado, los procedimientos que la ley de Aduana solo autoriza en el caso comun de deudores morosos y veja y oprime á quienes no hacen mas que ejercer su derecho.

Pero contra esto mismo hay remedio, si se quiere llevar la cuestion hasta sus últimas consecuencias

El proximo número que la Colectuira ha aplicado á los Sres Marini no es le ¡timo.

El procedimiento que la Colectuira ha aplicado, es un procedimiento de régimen interno, que de ninguna manera puede aplicarse á un caso completamente extraño y remotado al derecho comun.

Si el Gobierno quien ha practicado ese acto completamente estraño á los procedimientos de Aduana previstos por la ley de la materia, practicando sobre la renta de Aduana operaciones de crédito que sobre tienen que ver con el despacho ordinario de mercaderías.

Si pues, respecto de esas operaciones de crédito surge un conflicto entre el Fisco y los presumidos, deudores que se quieren resolver el conflicto, apelando á las disposiciones de régimen interno consignadas en la ley de Aduana.

La Colectuira, o el Gobierno mas bien dicho, borrando de la lista de despachantes á los comerciantes que como los Sres. Marini y Ca. ejercitan sus derechos reconocidos, y suspendiéndoles el despacho de sus mercaderías aunque sea por una sola hora, comete atentado de que puede y debe pedirse reparacion inmediata al Ministerio, cargo de que se ha hecho á sus empleados, y la impotencia no puede ni debe prevalecer mas tiempo que el necesario para hacer prevalecer la razon y la justicia.

Y no es esta que esta nos ocupa cuestion de verdadero interés público.

El Gobierno procediendo como ha procedido, mira el propio crédito de la Nacion que solo puede levantarse ya en este caso, mostrando que á despecho del Gobierno, los recursos legales son muy suficientes para obtener el desconocimiento y la burla que el Gobierno quiera hacer de los compromisos que contrae.

Si el Gobierno pudiese impunemente tomar dinero en plata dando en cambio títulos de crédito para recibirlos en pago en esta ó en aquella forma—si pudiese emitir letras ó órdenes contra la Aduana, hacerlas aceptar por el Colector, negociarlas en plaza y luego negar su recibo en la Aduana y todavia vejar y oprimir á los comerciantes que sostienen su derecho ¿á qué conducirian no quedaria reducido el crédito de la Nacion?

No; está en el interes general que quede establecido y consagrado que el Gobierno no ha podido por sí y ante sí violentar el compromiso que habia contraido para con los tomadores de las órdenes de 1ª série; que no ha podido por sí y ante sí suspender el recibo de esas órdenes en la forma en que habia sido pactado que se recibirian, y que no ha podido pues de como ha procedido contra sus acreedores, burlados—y por fin que es cuestion de crédito y de honor para el Gobierno, no tratar á los tenedores de esas órdenes como deudores morosos, sino como acreedores muy legítimos, cuya concurrencia de voluntad es indispensable para modificar en lo mas mínimo las condiciones en que fueron emitidas las órdenes con que acionan.

Todo lo que no sea colocarse en ese terreno, es indecoroso para el Gobierno y puede traer comprometidos y perjuicios de consideracion, porque es el Fisco en último resultado quien ha de pagar con usura todos los perjuicios que se sigan á los comerciantes por la actitud de resistencia legal que asuman ante la prepotencia que con ellos se ejerce.

La colonia Valdense del Rosario Oriental

Hace tiempo que el *Standard* de Buenos Aires echó á rodar una de esas tantas canardas que han dado lugar la celebridad al ¡Gran Inglaterra, y la fatalidad quiso que se estrenase la carta que oportunamente nos fué dirijida desde la colonia Valdense restableciendo la verdad, adulterada sin duda alguna intencion talvez, pero con perjuicio de la verdad.

Pues que en las columnas del *Standard* se dijo y se repitió por algunos colegas de esta y de la vecina Capital, que la colonia Valdense del Rosario emigraba en masa á consecuencia de los perjuicios y depredaciones que habia sufrido con la guerra civil en que arde el país, y que dicha colonia iba á trasladarse á la colonia Alejandra, que los Sres. Tomson Bunar, de Lóndres, han establecido en el Chaco.

El Sr. Morel, pastor de la Colonia Valdense, nos escribe con el objeto de hacer se esa publicacion, desmintiendo los asertos del *Standard*, pero esa carta no llegó á nosotros.

Afortunadamente el Sr. D. Doroteo Garcia, que conserva relaciones frecuentes con las personas mas vinculadas con aquella importante y floreciente colonia, de la cual fué el verdadero fundador, nos ha escrito la carta que damos en seguida y que restablece la verdad, tan lisongera para la prosperidad de la colonia, que desconocidas aun para las versiones del colega estrangero.

Como se verá, el estado floreciente de la importante colonia Valdense ha ejercido su influencia saludable sobre á sus belligerantes vecinos, que mientras se hacen lenitivo por manifestaciones irequívocas de desórden y destruccion en todos los Departamentos de la República, han sabido respetar y hacer hacer respetar en cuanto ha sido posible, ese oasis de paz, bienestar y labor, que está llamada á jugar un rol muy principal en la transformacion de nuestras infortunada campaña, víctima de la despoblacion, de la ignorancia, del atraso y la obcecacion de nuestros Gobiernos.

No es, pues, sumamente lícenteiro publicar en seguida, ¡si la carta del Sr. Garcia, como la que con

Buenos Aires, Octubre 3 de 1871.

Mi estimado señor y amigo:

Aunque nuestra Colonia Agrícola del Rosario haya salido de la mano desde fines de 1861 en adelante, y, y fuerte y vigorosa para marchar por sí sola, no la pierdo de vista cuando se trata de su estabilidad y bienestar. Aparte de otras consideraciones, un interés de país, comun á vd. mismo, me impele á escribirle sobre ella.

Un suelto del *Standard*, de Agosto, habló aquí de que la Colonia Valdense del E. O. emigraba *en masa*, á consecuencia de los daños y perjuicios que habia recibido por la guerra civil reinante, y que dicha Colonia iba á trasladarse á la Colonia *Alejandra*, que los Sres Thomson Bunar de Lóndres estan estableciendo en el Chaco, entre el arroyo Saladillo y San Javier, muy cerca del Paraná.

Una refutacion perentoria contradijo aquella aserticn en su fundamento, y la oscuridad de la cosa, tratándose de una Colonia compuesta de 178 chacras, que de tiempo atras son propiedad de los ocupantes, con sus casas, plantaciones, etc. etc.

Instruido de esto Mr. Morel, su Pastor, me ha escrito el 10 del pasado acompañándome copia de una carta que dirigió á vd. como Director de *El Siglo* para su publicacion, en la cual contradice el hecho, con observaciones que juzgo importantes. No la he visto publicada en los números de *El Siglo* que han llegado á mis manos; y por si se ha estraviado, creo muy del caso remitirsela á vd.

En su larga é interesante carta del 10 de este, Mr. Morel me dice lo que voy á trasladar al pié de la letra.

«Pero aun cuando felizmente haya sufrido poco «nuestra Colonia de las consecuencias de la guerra «civil, no por eso es menos cierto que estos revoluc«ciones periódicas comienzan á precupar á nuestros «colonos sobre el porvenir de sus hijos nacidos en «ella. ¿Qué será de ellos, dicen, cuando se les arre«bata á sus hijos? ¿Qué será de la agricultura cuan«do se inutilicen todos los brazos por espacio de años «enteros? No les quedará entonces otro recurso, «que *emigrar en masa!*»

Dígame Y. amigo mio si he de decirme, *si esto quiere decir algo*,—y sino vale la pena de conocer este valioso á la contemplacion y criterio de sus lectores.

Como de la lectura de estos documentos y las reflexiones á que dan lugar resulta, que la Colonia se halla en una situacion grave y crítica, juzgo que llegó ya el momento de cumplir con el deber de mandar á nuestro país, un documento que le pertenece, aunque sea dirijido á mí, porque yo no he sido ¡a que un humilde instrumento de sus aspiraciones y convicciones en todo lo que he hecho Quijanera de mis compatriotas, con alguna experiencia agrícola, y en disposicion de consagrarse á un dia útil y provechoso, hubiera chrado como yo mismo en el caso

Hace siete años que reservo en mi poder la adjunta Nota de la *Tabla Valdense* que pongo original en manos de Y. Esta Corporacion es la *Autoridad Superior Religiosa*, y Administrativo-Municipal de los Valdenses (1).

Cualquiera que pueda ser el éxito que la suerte depare á nuestro pobre Colonia del Rosario, siempre quedará establecido y será incontestable, que los hemos recibido y atendido con benevolencia, y que hemos hecho lo suficiente, al menos, para que se manifiesten contentos y agradecidos, en frases tan expresivas como estimables.

La alusion al Rdo. Pendleton que en ella se hace, es única y esclusivamente aplicable al hecho de haber este suspendido desde 1863, la dotacion del Pastor y Preceptor de la Escuela que el enfragata de los fondos en dinero, que (comprando y costeado por nosotros con quinientas libras esterlinas) habia recolectado en Europa—para este objeto, y para la construccion de un templo evangélico en la Colonia, que hasta ahora no se ha realizado. Estos lo único que ha tenido que hacer en ella; como lo ha descripto Vd. tan ajustadamente á la verdad y á los hechos mismos en su artículo *Inmigracion y colonizacion de los valdenses*, en *El Siglo* de 17 de setiembre de 1868.

Volviendo á Mr. Morel, para terminar esta, le diré, que es persona respetable é independiente—de la mas sana intencion en lo que me dice, como puede juzgarlo Vd. mismo.—Mal estado de salud le ha hecho renunciar hace poco el puesto de pastor, en la Colonia, pero reside puramente en ella. La Tabla Valdense lo tomó del Curato de Rosa para mandarlo acá.

Espero que no se habrá cansado con tan larga carta, y que aceptará la expresion de mis sentimientos y afectos cordiales.

Su muy efectuoso amigo,

D. Garcia.

Sr. Redactor del *Siglo*.

Diario de Buenos Aires han anunciado la ruina y desmembracion de la colonia Valdense-Italiana del Rosario Oriental. Quiera vd. desmentir en el *Siglo* semejante hecho; puesto que esta colonia lejos de desmembrarse se halla en un de progreso, con sus numerosas casas de material que han venido á remplazar los ranchos, y las plantaciones que se hacen todos los años son una prueba evidente de ello. Lo que ha podido dar lugar á aquella difamacion, es un dicho ¿ó cuento un folleto publicado ultimamente por una sociedad de Londres que se propone fundar una Colonia en las márgenes del San Xavier, cerca de las fronteras del Chaco.

Hablándome en relacion con esa sociedad Mr Pendleton habia enviado uno de los nuestros á visitar la localidad. Abrigando ambos la esperanza de llevar consigo una gran parte de nuestros colonos, habian prometido á la Sociedad encomiasta de nuestras familias.—Pero se han engañado mucho desde que, en vez de cincuenta, solo *tres* han regresado al agente de Mr. Pendleton, habiendo salido la semana pasada.

La guerra civil en nada ha influido en esta resolucion, porque los Colonos afortunadamente han sufrido poco hasta ahora; justicia sea hecha á los gefes de ambos partidos en lucha, quienes han sabido hacernos respetar.

Soy de V. muy atento s. s.

M. Morel, Pastor Emerite.

Rosario Oriental, Sitre 2 de 1871

Curioso documento

Es sin duda el que damos á continuacion y cuya autenticidad casi estamos autorizados á garantir.

«El Gefe del Estado Mayor General del Ejército Nacional, en operaciones al Sud del Rio Negro, y Comandante en Gefe del Departamento de Maldonado;

Considerando, que los partidarios de D. Lorenzo Latile, siguiendo implícitamente en la senda de desmenes y de sangre, aumentan cada dia el catálogo de espantosas atrocidades, desórdenes y ultjetos, que obsta al bienestar de los habitantes pacíficos y laboriosos, así nacionales como estranjeros;

Considerando que el Gefe de D. Lorenzo Latile, desatendiendo las denuncias de la prensa independiente de la capital, y el justo clamor de la mayoría de los habitantes de la República, sier fiados por el capricho de su funesta política personal, olvida su alta mision y solo se preocupa de negociar empréstitos ruinosos, para enriquecer á sus sedes, y á los mercaderes estrangeros que engañados, para sofocar con sus bayonetas la poderosa reaccion nacional, operada á su despecho, en beneficio de la libertad, del progreso y de la ley;

Considerando que es un deber de todo patriota no é indispensable al interés público y particular, adoptar las medidas mas eficaces para garantir la propiedad y evitar su ruina, cumpliendo con ordenes terminantes, impartidas al efecto, por el General D. Angel Muñiz, el cefe del Departamento dispone lo siguiente:

Art. 1º Desde el dia 30 del presente Octubre queda prohibido embarcar tropas de ganado vacuno, ovino y equarizo, con destino á los saladeros de la capital, sin obtener préviamente la correspondiente filiaccion del General en Gefe ó de los Comandancias militares de su dependencia.

Art. 2º Los contravertores á lo dispuesto en el artículo anterior, serán obligados á reintegrar con las tropas al punto de su formacion, y siendo los conductores hijos del país, se destinarán á los cuerpos de infantería de línea

Art. 3º Queda igualmente prohibido bajo las mismas penas, reunir cueros, y demas frutos del país, con destino á la capital.

Art. 4º Las fuerzas militares, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Y para que no se alegue ignorancia, hágase saber por edictos, que se fijarán en los parajes mas públicos, en todos los pueblos del departamento, y de circulo á los Comandantes Militares, para que lo hagan circular por las autoridades de su dependencia.

Rocha, Octubre 13 de 1871.

G. Burgueño.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Octubre 19 de 1871.

En reglamentacion de la Ley de 13 del corriente, el Presidente de la República acuerda:

Art. 1.º El derecho adicional de 2 p% sobre exportacion creado por la Ley de 9 del corriente, será liquidado y percibido conjuntamente con los adicionales similares, y su importe se entregará, junto con aquellos, á la Junta de C. Publico para su distribucion y aplicacion.

Art. 2.º El servicio de interesa y amortizacion, se hará con el producto del 2 p% ultimamente creado, hacándose el deficit, en caso de haberlo, con las rentas generales y se abonará se del primer excedente que pueda resultar al fin de cada año.

Art. 3.º El servicio de interesa y amortizacion tendrá lugar semestralmente, el 15 de los meses de Julio y Enero, aun cuando los títulos llevaran la fecha de 1.º de Noviembre, y los interesa correrán desde 1.º de Enero de 1872.

Art. 4.º El descuento que sufra la moneda corriente en que la renta adscripta se percibe para obtener la cantidad de oro en que el servicio ha de hacerse, será imputado al producto de aquellos.

Art. 5º Ademas se deducirá el 2% p % con destino á gastos de administracion, destinándole el excesso, si lo hubiere, al fondo general de reserva de las Deudas publicas.

Art 6.º Los títulos de la Deuda Estraordinaria, aunque al portador, no son transferibles sin prévio registro de la Junta de C. Publico, y no se servirán sino á la persona á cuyo nombre esté inscriptos ó á quien la represente legalmente.

Art. 7.º Dichos títulos serán de 500 pesos cada uno, y llevarán un plego agregado con cupones para el servicio de interesa, que se separarán ó marcarán por la oficina en que se llevan.

Art 8.º La amortizacion de este empréstito se verificará por licitacion escrita y cerrada, en uno de los seis primeros dias del mes en que haya de tener lugar, hasta por un valor escrito, no limitándose en consideracion como cantidad ofrecida para amortizacion, la que exceda á la absorcion del fondo amortizante; esto á los efectos del procedimiento debe practicarse en caso de igualdad de ofertas. Si no hubiere licitacion ó ninguna de ellas fuere habil de oficina que se anuncie, ante la Junta de Crédito Público, con asistencia del Fiscal de Gobierno y Hacienda y con presencia de los licitantes.

Art. 9.º La adjudicacion de los títulos en pago de créditos se hará con arreglo á la Ley de 13 del corriente, será hecha al tipo mínimum de 40 p% en oro, de su valor escrito.

Art. 10.º Los créditos que hayan de pagarse con los títulos, serán publicados por la Contaduría Jeneral y recogidos al espedir títulos en su remplazo, la que serán por cantidad no fraccionaria de 500 $, expidiéndose por estas, cautelas que podrán ser cambiadas por títulos siempre que se presenten en cantidad que no sea mas de 500 $ y también podrán agregarse á cualquier liquidacion que haya de titularse.

Art. 11 Es facultativo de los acreedores entregar en metálico, al tipo de 40 p%, la fraccion que falta á su acreencia para alcanzar al valor de un título. Los fondos que de esa procedencia se reunan, serán vertidos en las cajas de la Junta de Crédito Público y empleados por esta en rescate de títulos en las épocas de la amortizacion.

Art. 12 En toda propuesta para amortizacion, podrán incluirse cautelas fraccionarias, cuyos interesados vertidos se liquidarán y abonarán al proponente al fin de cada año, pero no percibirán los interesados mientras se conserven en estraccion.

Art. 13 Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE.
DUNCAN STEWART.

Secretaría de Hacienda.

AVISO OFICIAL.

De órden superior y de conformidad con lo dispuesto por las leyes de 9 y 13 del corriente, se invita á los acreedores al Estado por suministros de guerra y sueldos de las listas civil y militar de Setiembre 1870 á Julio de 1871 á que presenten propuestas para tomar títulos de la Deuda Estraordinaria, que se ofrecen á pedidos, hasta el dia 25 del corriente, cobre los cuales resolverá el Gobierno, aceptando y pasando á la Contaduría Jeneral las que crea mas ventajosas, para su anotacion y entrega de los títulos oportunamente.

El presentador que se tomarán en consideracion propuestas por menor tipo de 40% p. % oro sobre el valor nominal de los espresados títulos.

Montevideo, Octubre 19 de 1871.

J. M. de Nava, oficial mayor.

N. B.—Las propuestas se sujetarán á la forma siguiente:

El abajo firmado, poseedor de ..... pesos en liquidaciones procedentes de ..... , propone tomar en pago títulos de la Deuda Extraordinaria al tipo de.... oro.

INTERIOR

Junta de Crédito Público

Montevideo, Octubre 19 de 1871.

Es no. señor:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el acta original labrada en sesion de la de estincion por el fuego de los billetes bancarios á cargo del Estado, sustituidos en el mes de Setiembre ppdo., con arreglo á la ley de 1 de Mayo de 1870.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Peñalba.
E. Perez, Secretario.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda D. Duncan Stewart.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 19 de 1871.

Enterado, devuélvase para su publicacion.

STEWART.

En Montevideo, á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, reunido en la casa de Gobierno, oficina de la Contaduría General, la Junta de Crédito Público, compuesta del sr D. Juan Peñalva vocal tesorero, que la preside por impedimento del Sr. Presidente y vice-Presidente de la mismo; D. Elías Vidal, vocal inspector y D. Exequiel Pereira vocal secretario, con asistencia del Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda Dr. D. Joaquin Requena y el Sr. Contador General D. Tomas Villalba; faltando los miembros de la Comision Interventora, que fueron préviamente citados, personas que han de presenciar la estincion por el fuego de los Billetes emitidos por los Bancos, que se han sustituido por los que determina el artículo 2º de la Ley de 1 de Mayo de 1870, se puso de manifiesto la reunion de los institutos en el mes de Setiembre último, los que contenidos en ocho paquetes antes de ahora sellados con sus respectivos membretes, espresan en resumen contener lo siguiente:

Cuatro paquetes del Banco Mauá y C.ª con doscientas notas de cien pesos, mil de cincuenta pesos, tres mil de veinte pesos, dos mil de diez pesos, cuatro mil de un peso y mil de cincuenta centésimos.

Dos paquetes del Banco Italiano, conteniendo cien notas de veinte pesos, setecientas de diez pesos, seis mil de un peso, tres mil de cincuenta centésimos, y dos mil de veinte centésimos.

Un paquete del Banco Mercantil, con nueve notas de cincuenta pesos, quinientas diez y ocho de veinte pesos, novecientos en cuenta y nueve de diez pesos, tres mil diez y ocho de un peso, dos mil de cincuenta centésimos y mil de veinte centésimos

Un paquete del Banco Comercial del Salto, con tres notas de veinte pesos, trescientas de diez pesos, setecientas de un peso, veinte cuatro de cincuenta centésimos y cien de veinte centésimos.

Resulta de los ocho paquetes la cantidad de *Doscientos cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos*, representada por *Treinta y tres mil cuatro cientos notas*.

A la verificacion de los mencionados paquetes antes de ahora sellados, contados é inutilizados con un sacro-boado en sentido diagonal, rito de antemano la Junta, según lo ha acordado su Presidente y Secretario, á los Gerentes de los Bancos espresados, por pedir el Italiano á los Sin Socios del Banco Union, cesionario de aquel, no habiendo asistido á este acto ano D. Ricardo Williams representante del Banco Comercial del Salto.

Verificados los sellos de cada paquete, se procedió á su quebrantamiento y fueron arrojados los billetes que contenian á una hoguera al efecto preparada en el patio de la indicada casa de Gobierno, en el órden de la numeracion que tenian.

Los Sres. nombrados permanecieron hasta que los billetes fueron reducidos á cenizas, y dando por terminado este acto, se estiende la presente para constancia, que firman por ante mí de que doy fé—Firmado—Juan Peñalba. Elias Vidal.—E. Perez—Joaquin Requena—Tomas Villalba—R. Williams—Por autoridad del escribano de Gobierno y autorizacion competente—*Benito Montaldo*, escribano público.

Carta del General Borges

Tacuarembo Chico, Octubre 13 de 1871.

Exmo. Señor Presidente de la República, General don Lorenzo Batlle.

Mi respetable amigo y Presidente:

Pongo en conocimiento de V. E. que he llegado hasta este punto con el objeto de hablar con Santa Ana, del Departamento de Rayandú, forzando mis marchas cuanto era posible.

Al subir la cuchilla del Aguará, despreindi al comandante Escobar con la division de su mando, compuestas de las fuerzas de Tacuarembó y á quien he nombrado comandante militar del Departamento, por merecerme de mas confianza y capacidad, tanto por su actividad cuanto por sus servicios prestados.

Apenas se desprendió el Comandante Escobar, dió con los tenientes que se encontraba entre otros puntos de Baxovi y Cerro Chato y habiéndoseme pasado parte inmediatamente, ordené al Coronel Coronado que con dos regimientos de caballería se pusiese en marcha para cortar la retirada, los que efectivamente se hizo, viéndose el enemigo fuertemente escopeteado y llevado por delante sin poner resistencia.

El Coronel Coronado ordenó entonces el Comandante Escobar que los cargase inmediatamente, lo que efectuó sin demora dando vuelta toda la vanguardia enemiga, dirigiéndose en precipitada fuga hacia la sierra de Bitori, en momentos que la hora de socorrer obligaba al comandante Escobar á incerar al por mayor á parte de su ejército. El enemigo dejó en su fuga varios heridos, de los cuales se están curando en este pueblo

Yo marché sobre el campamento de Aparicio que se hallaba situado en la barra del Sauce, á una distancia de dos leguas, pero Aparicio se puso en marcha y en desórden se retiró al otro lado de Tacuarembó por una pizada que hay, del Paso de los Novillos para arriba.

La vanguardia enemiga no pudo incorporarse á Aparicio por estar interpuestas nosotros, pero si se incorporó Puentes que estaba en el paso de la Tranquera, y sobre el que desprendí al comandante Escobar que fué bastante para correrlo.

Aparicio se puso en marcha y en desórden se retiró al otro lado de Tacuarembó por una pizada que hay, del Paso de los Novillos para arriba.

La vanguardia enemiga no pudo incorporarse á Aparicio por estar interpuestos nosotros, pero si se incorporó Puentes que estaba en el paso de la Tranquera, y sobre el que desprendí al comandante Escobar que fué bastante para correrlo.

Aparicio, pero por este lado nunca he querido tenido mayor seguridad. Serios acuerdos han de ser tomados en Gastelo entre Bismark y Bonst para obrar de acuerdo contra el clero, que allá aun mas que en Roma ha levantado la cabeza. Así es, pues, que por Roma ha levantado la cabeza. Así es, pues, que por la proposicion industrial de Milan se abrió ayer con mucha solemnidad y se prepara una comercial en Trieste para el dia 20. Aquí se ha cerrado la esposicion marítima y se abrió la de las escuelas, por lo que he tenido aquí, quedando abiertas hasta el dia 20. Por lo que pude oir, mañana se ha de abrir la de la exposicion pleta que la de Turin, y el no haber tenido lugar en Nápoles, ha justificado la opinion de muchos, esto es, que las provincias del Mediodia hubieran puesto en mayor escala los productos de sus fábricas. Los detalles se los dará en la próxima correspondencia.

Ya que habló de esposiciones, debo decir que en el año 1873 tendrá lugar otra universal en Viena. El comité se ha constituido y uno de sus fines es procurar un concurso de todos los productos del mundo, en mayores proporciones que el que tuvieron Paris y Lóndres.

El dia 17 parece fijado para la muy solemne inauguracion del Canis. Dicen que el Sr. Thiers y el Ministro de Relaciones asistirán á la ceremonia. Por lo

EXTERIOR

Correspondencia para «El Siglo»

ROMA—NÁPOLES, Setiembre 3 de 1871.

Sr. Director de *El Siglo*.

Montevideo.

He asistido en Roma á una de las mil intentonas de los clerícales y á una de los muchísimos errores del Gobierno. Los primeros habian organizado un triduo en la iglesia que llaman de Minerva, y lo habian empezado con mucha pompa y ostentacion, para promover á los liberales. Estos, en cierto, unos pocos de ellos, que eran en mayoría gente del pueblo, se dejaron coger en el engaño y llenaron la pequeña plaza en donde se halla la iglesia, antes que concluyera la funcion. Cuando llegó el momento, las fanáticas que salian de adentro empezaron á gritar vivas al Papa, á la iglesia, etc., y los de afuera, al Rey, á la Italia. Los dos partes quedaron así algunos minutos, y despues los liberales que estaban armados de pitos, empezaron á empujar á los primeros en la iglesia, donde su credo era mayor de órden, y por los fanáticos que estaban á hojear esperar el martirio, arrollados, por los que habian y por los que habian venido de la plaza.

La policía andó muy pronto, pero mejor hubiera sido que no se hubiese presentado. Dijo esto, porque no hubo otra cosa sino prender á los mas de los que sufrieron mala y se dirigió sobre los liberales; y como estos resistieran un poco, sucedió una colision bastante grave, pues varios del pueblo quedaron heridos y uno muerto, sin contar los muchos arrestados. Los provocadores verdaderos, todos tranquilos. Los agentes de la policía parece que tenian instruccion de ser muy serenos y lo fueron, tanto que la población en Roma ha quedado indignada de este modo de obrar, y lo está mucho aun contra el gefe de policía, el Sr. Berti, el cual desde que se halla en Roma, no ha hecho mas que proteger á los clericales.

Estos pudieron continuar su triduo en los dias siguientes, sin estorbo. Pero como habian destinado que se hicieran otras funciones en otros puntos, han desistido por ahora, viendo que la poblacion está muy indiferente y la guardia nacional acude diariamente con el mayor empeño á la custodia del órden, faltándoles así el motivo para decir que en Roma el ejercicio de la religion católica no es libre. El gobierno por su lado se halla empeñado en probar que las garantías votadas por el Parlamento sin cosa cierta y muy complicada en la situacion en Roma, y de alli su demasiado rigor contra los liberales. Pero si el juego de la Minerva hubiera de continuar, no sería un buen juego, sino muy peligroso, porque la Italia no tan estrado en Roma solamente para obsequiar los últimos momentos del Papado, sino para implantar allí el estandarte de la libertad, y sin cuidarse de lo que pueda suceder, procurar el triunfo de la noble idea.

El cardenal Antonelli no ha averiguado esta vez el motivo de la acaecido para dirigir una nota á los ministros estranjeros; pero los diarios no ocultan que están satisfechos y el *Osservatore* deja entrever con mucha malicia que los ministros estranjeros que ahora se hallan en Roma, son los hechos algunas observaciones al señor Visconti Venosta. Pues lo asegurar que esto es falso de todo punto; por el contrario, tampoco el ministro francés hubiera creido necesario la intervencion.

En cuanto á las potencias, no hay duda que á excepcion de Francia todas ó casi todas se presentarán á la Cámara el proyecto de gastos para las fortificaciones de Roma, Civitavecchia y otros puntos. La comision propone para la capital y el puerto inmediato 15 millones, 25 para los varios pasajes de los Alpes, y 80 para Alejandria, Génova, Spezia, Ancona y otros puertos militares de la península. Dúdase mucho de que la Cámara decienda querrá dar su sancion á esos gastos, que debian hacerse lo mas pronto, esto es, en un año y medio.

El nuevo Ministro

que hace a la provincia del Rey, queda domesticada y se empieza a la misma.

Entonces los Ayuntamientos de esta nueva provincia pertenecerán.

Se ha encontrado en Milán una sortija para evitar el pasage del pájaro, y como quieda demostrado que el pájaro del Sr. Gorda, que se encontraba en Madrid, tuchemos cuanto antes construir un pasaje, que pasando a la Plaza de Santa Ana, y de la Puerta del Sol, y su apellido sentido. Entre que los ingenieros tienen una enfermedad mala, y no empezamos ahora de entre los beneficios del comercio y de la industria.

Por lo que hace al ayuntamiento madrileño, siguen sin la forma de las actitudes.

En el Ciclo ante todo que de fundar un Liceo, y en otro, se dice una de sus propios que Madrid es el centro de la nación, y que el Ministerio de Ultramar, Gobierno de la Nación, y que es la capital de la Nación y Ministerio de la Gobernación.

Ha dicho que la Nación es el que Rey, y que es la capital de la Nación y Ministerio de la Gobernación.

Ha dicho que la Nación es el que Rey, y que es la capital de la Nación y Ministerio de la Gobernación.

Ayer en Sagasta a la Ministerio de Ultramar

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos la docena se ofrece lavar unos cuarenta mil pares para vestir 25 familias. Los precios son los á las familias y hombres solos.

TEATRO DE LOS 33

s15-perm

Importantísimo

PARA LAS

SEÑORAS Y SEÑORITAS

En el Ier. Recreo del Cordon, se proporciona todo lo necesario para las familias que son amantes de tener mate, y tambien el precio será de entera satisfaccion. j27-perm

PATISSERIE

DE LA

FONTAINE

174 — CALLE DEL RINCON — 174

Dejeuners, lunchs et soupers, commandes pour bals et soirées.

Vins, liqueurs, cidres, etc.

Rafraichissements de 4 à 6 heures.

Specialité pour office anglaise et pièces montées; vinaigres fruités pour partie de campagne. s24-1mes

Coelho y Alvarez

REMATADORES Y COMISIONISTAS

10 — CALLE COLON — 10

Se encargan de toda clase de trabajos á comision, como tambien: compras y ventas, cobranzas, adelantan dinero sobre todo objeto que represente valor, descuentan letras, despachan de Aduana etc. etc.

10 — COLON — 10

s1.1-perm.

Banco Franco-Platense

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1871.

Activo

Efectivo en caja y en plata en el exterior	$ 93.337 25
Valores de la Banca Nacional en caja	84.000 00
Acciones de Bancos	224.500 00
	$ 401.837 25

Pasivo

Capital constituido	$ 250.000 00	
Capital suscrito	$ 250.000 00	$ 500.000 00
Valores en circulacion: Billetes á pagar	99.671 42	
Cuentas corrientes	33.200 00	
Ganancias no divididas		
		$ 401.837 25

Montevideo, 6 Octubre 7 de 1871.

El Administrador, *Leon Dormoy.*

Por autorizacion de la Junta de Gobierno.

Pereira — Vidal. o 18-fp

ADIVINADORA

DEL PRESENTE Y DEL PORVENIR

Trasladó de la calle 25 de Mayo núm. 183, para la calle Rincon núm. 152, entre calle Rincon y 25 de Mayo. Sigue dando consultas. s 26 1 mes.

Banco Oriental

BALANCE EN 30 DE SETIEMBRE DE 1871.

Activo.

Caja — Metálico y moneda de curso legal	$ 56.149 79
Valores de la Banca Nacional en caja	437.500 00
Letras de descuento al 9 p%	41.000 00
Cuentas corrientes	228.150 00
Varios deudores	250.722 92
	$ 1.018.522 71

Pasivo.

Capital constituido	$ 312.500 00	
Idem á realizar	437.500 00	$ 750.000 00
Billetes en circulacion		257.877 83
Cuentas corrientes		11.172 79
Varios acreedores		179.471 95
		$ 1.018.522 71

Montevideo, 6 Octubre 7 de 1871.

El Administrador, *Leon Dormoy.*

Por autorizacion de la Junta de Gobierno.

Pereira — Vidal. o 18-fp

Bernardino Magnano

BALANCEADOR PUBLICO Y DE NUMERO

Ofrece sus servicios al público en casa, calle del Cerro-Largo, n.º 103 (altos).

s17-perm

ÚLTIMO MOMENTO

GRAN BARATILLO

DE

Calzado por mayor y menor

POR DESALOJO DE LA CASA

Se acaba de recibir un gran surtido de calzado de las mejores fábricas de Europa, para hombres señoras y señoritas, niños y niñas. Tendendo que desalojar la casa, el dueño se propone vender mas barato que en ningun otro establecimiento.

Ventas por mayor y menor.

Nota—Es esta casa se regalan á todo comprador los bonos de la Proveedora Oriental.—Calle 25 de Mayo 423 y 425, entre Cerro y Junical—*Pedro Etcheverry.*

o1.1-1 mes.

BOMBAS PARA INCENDIO

IDEM PARA REGAR JARDINES

Caños de goma de todos tamaños, hule para piso superior calidad, pabilo fino etc, encerados para talleres, gates para levantar peso, soda caustica, caños de cobre y bronce, pólvora de barrenos y de cazar, etc. etc.

Almacen Naval, calle de Misiones núm. 19 y 21.

o 13-15 p.

LA COMISION CENTRAL

DE CEMENTERIOS

Que por propuesta hasta el dia 20 del corriente á 1 de la tarde para la ejecucion del cuerpo fúnebre de segunda clase de la Calle de la Paz.

Son las bases: propuesta que no venga extendida en el correspondiente sello.

FORMULA DE LA PROPUESTA

D. N. N. domiciliado en la calle de..... N.º..... me comprometo á hacer la conduccion del cuerpo fúnebre de 2.da clase de la calle de la Paz en el plazo de un mes por la cantidad de..... sellado y me ajusto á cumplir los artículos citados en el pliego de condiciones.

Firma del Rabe. Firma del proponente.

o17-8p

A LOS ESPECULADORES

EN TERRENOS

Se les ofrece una buena ocasion de comprar barato en bárrios muy buenos de Montevideo, y en la calle de Arroyo Seco para barrios y sitios del Puerto y en otros puntos de la Nueva Ciudad. Dirigirse á la calle Buenos Aires núm. 210 de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. o 18 1sp

Agencia de Mensageras

52—PLAZA INDEPENDENCIA—52.

Los abajo firmados, Agentes de las Mensageras del Yi y Farroco, se encargan de despachar diligencias para todos los puntos de la Campaña, garantiendo el mas fiel cumplimiento en ajustes que no reconozcan. Los Agentes—*Albornoz y Gamba.*

o.17-8p

Comision de Obras Públicas

Habiendo terminado el plazo de quince dias acordado por la Comision de Salubridad en 19 de Setiembre pasado para que los propietarios de terrenos de la Aguada, que los dejaron de cerrarlos, se les notifica por 8 días, que procederán á cerrarlos, se les notifica por el presente que si dentro de ocho dias á contar de esta fecha, no han dado principio á la construccion de esos cercos, se espedirá autorizacion al contratista respectivo para que lo ejecute, de acuerdo con las disposiciones vigentes al propósito.

Montevideo, Octubre 18 de 1871.

S. 19 7 d. *El Secretario.*

UNICA PLANTA

PARA CERCOS

CINA-CINA

Precioso Leguminosa Peruana provista de defensas espinosas.

Y crece rapidamente en todos los terrenos y situaciones.

Se siembra en la primavera en el sitio definitivo, cubriendo los granos con una pulgada de tierra.

Antes de sembrarla se sumerge en agua salada por 24 horas.

Una libra produce 6000 árboles.

ÚNICO DEPOSITO

Aycardy, Mariño y C.

Almacen de ferretería, calle 25 de Mayo, números 321 y 323.

Almacen Naval, 25 de Agosto, n. 128 y 130, y Cerro del Norte, n. 73, 75 y 77.

Donde se encuentra siempre un abundante surtido de efectos navales, ferretería, quincalería, cristales, pinturas varias, lana de todas clases, drogueria, cristal en ramas, perfumeria, cuerdas, espuelas, artículos para jinetes etc. etc., que expenden á precios cómodos. o. 3 15 p.

CALLE RIO NEGRO, 54

Entre Uruguay y Paysandú.—En esta casa se componen instrumentos de optica, anteojeria, aparejeria, basteneria, paraguaeria, se doran y platean los metales.

SE PRESTA DINERO

sobre alhajas, objetos de valor y consignacion de mercancias, encargandose de la venta al gusto de los interesados; se compran y venden mercancias y objetos de oratorio. s 29-3mses.

SE CONCLUYÓ LA GUERRA

SE HA RECIBIDO LA PRIMERA REMESA

EN EL GRAN BARATILLO

DE

CALZADO Y ZUECOS

CALLE DE LA COLONIA N. 35 Y 33

El dueño de este establecimiento avisa á sus numerosos marchantes y al público, que acaba de recibir de las mejores fábricas de Europa, la primera remesa de calzado para verano, para caballeros, señoras, niñas y niños.

Agradecido de sus muchos marchantes, se propone continuar dando mas barato que en ningun otro establecimiento.

NOTA—Botines de fantasia de jénero con recorte de charol y cabritilla para caballeros, y botitas y botines con moñas y ovillas grandes para señoritas.

Antonio Pons.

s5-perm

HOTEL ARGENTINO

ROSARIO GRANDE

CALLE LIBERTAD

ESQUINA GENERAL URQUIZA

65 PIEZAS AMUEBLADAS

Este establecimiento, el primero en América por sus condiciones de comodidad, es el preferido de los viajeros.

Cuenta entre salones y cuartos amueblados con espacio bajo, 65 piezas, cuarto de baños departamentos para comodidad de familias y solas.

Los precios son los mas bajos de la República.

Hay un local especial para los niños.

Hay un local especial para los niños.

Los precios son los mas bajos de la República.

Los precios son los mas bajos de la República.

Los precios son los mas bajos de la República